



BANDO



ASUNTO: PROGRAMAS DE AYUDAS SOCIALES

Con el objetivo de paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, así como las situaciones derivadas del Covid-19, se abren plazos de solicitud para acceder a los siguientes programas, en colaboración con la Excm. Diputación Provincial:

-Programa para la Prevención de la Exclusión Social:

Características del Programa:

Contrataciones de personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves. Se requerirá para ello la intervención del Trabajador/a Social y correspondiente Informe Social.

Personas y Unidades familiares destinatarias:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Unidades familiares con menores a cargo o personas dependientes.
- Familias en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios universitarios.
- Mujeres en situación de riesgo.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente punto

Deberán acreditarse y/o justificarse cada uno de las anteriores situaciones o supuestos.

Requisitos

Las personas destinatarias del Programa de Emergencia Social Municipal deben reunir los siguientes requisitos:

1. Estar Empadronadas en la localidad a1/01/2020.(Certificado de empadronamiento)
2. Encontrarse en situación de desempleo (justificación y acreditación de esta situación).

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | ZZOMdKH68UDPyQkGwzZwyQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Maria Eugenia Moreno Oropesa | Firmado | 13/05/2020 18:34:06 | |
| Observaciones | | Página | 1/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZZOMdKH68UDPyQkGwzZwyQ== | | | |



3. Pertener a una Unidad Familiar cuyos ingresos en los últimos 12 meses no superen los siguientes umbrales económicos:

- Familias de 1 sólo miembro: 806, 76 euros mensuales.
- Familias de 2 miembros: 941, 22 euros mensuales.
- Familias de 3 o 4 miembros: 1.075,68 euros mensuales.
- Familias de 5 o más miembros: 1. 344,60 euros mensuales.

PLAZO DE SOLICITUDES

Desde el 14 hasta el 22 de mayo, ambos inclusive.


Baremación.

Equipo técnico de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

-Programa excepcional de concesión de ayudas destinadas a atender de forma extraordinaria situaciones derivadas del Covid-19:

Tipologías de las Ayudas

- a) Necesidades básicas de alimentación, aseo personal e higiene doméstica.
- b) Productos farmacéuticos: sólo aquellos medicamentos no subvencionados por la Seguridad Social.
- c) Suministros básicos de electricidad, agua o gas que no estén recogidos en el Bono Social.
- d) Gastos de sepelio que no estén cubiertas por póliza de seguros.
- e) Otras necesidades no contempladas cuando no sea posible por medios propios ni mediante otras Ayudas Públicas siempre que esté debidamente acreditado y justificado.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | ZZOMdKH68UDPyQkGwzZwyQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Maria Eugenia Moreno Oropesa | Firmado | 13/05/2020 18:34:06 | |
| Observaciones | | Página | 2/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZZOMdKH68UDPyQkGwzZwyQ== | | | |



Requisitos

Las personas o unidades familiares destinatarias del Programa Excepcional para Ayudas de Emergencia Social derivadas del COVID-19 deben reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años, estar emancipado/a legalmente, así como menores huérfanos de padre y madre.
2. Estar empadronado y residir habitualmente en una Entidad Local de la provincia de Sevilla menor de 20.000 habitantes o que no cumpliendo este requisito cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas.
3. Pertenecer a una familiar cuyos ingresos ,en el momento de la valoración estén en los siguientes umbrales:

-Familias de 1 sólo miembro: 806,76 euros mensuales.

-Familias de 2 miembros: 941,22 euros mensuales.

-Familias de 3 o4 miembros: 1.075,68 euros mensuales.

-Familias de 5 o más miembros: 1. 344,60 euros mensuales.

4. Encontrarse en una situación de emergencia social.

Junto a la presentación y acreditación de documentos que justifiquen su situación socioeconómica, la persona solicitante será atendida por el Trabajador/a Social que elaborará el correspondiente Informe Social.

Plazo abierto desde el día 14 de mayo.


Los modelos de solicitud se encuentran disponibles en la página web municipal (www.huevardelaljarafe.es) y en el departamento de servicios sociales del Ayuntamiento.

Para cualquier duda o consulta pueden dirigirse al Trabajador Social, teléfono 661590642.

En Húévar del Aljarafe a 13 de mayo de 2020.

LA ALCALDESA,

Fdo.: María Eugenia Moreno Oropesa

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | ZZOMdKH68UDPyQkGwzZwyQ== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Eugenia Moreno Oropesa | Firmado | 13/05/2020 18:34:06 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZZOMdKH68UDPyQkGwzZwyQ== | | | |